

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN JUSTO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	243.387,54
A.1) Operaciones corrientes	173.541,94
1 Gastos en personal	47.806,48
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	104.435,46
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	20.800,00
A.2) Operaciones de capital	69.845,60
6 Inversiones reales	69.845,60
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	13.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	13.000,00
Total gastos	256.387,54

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	255.387,54
A.1) Operaciones corrientes	200.387,54
1 Impuestos directos	55.586,19
2 Impuestos indirectos	17.500,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	35.900,00
4 Transferencias corrientes	49.315,89
5 Ingresos patrimoniales	42.084,66

R-202100246



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>55.000,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	55.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>1.000,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>256.387,54</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

- 1 puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería en agrupación con los municipios de Robleda Cervantes y Trefacio.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

B) Personal laboral fijo:

- 1 Administrativa a tiempo parcial.
- 1 Puesto de limpiadora a tiempo parcial.

RESUMEN

Funcionarios: 1.
 Laboral fijo: 2.
 Laboral temporal: 0.
 Eventual: 0.
 Total plantilla: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Justo, 27 de enero de 2021.-La Alcaldesa.

R-202100246

